



AVISA:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 92, 93, 99, 100, 101, 104, 110 y concordantes de la Ley N.º 7818, Ley Orgánica de la Agricultura e Industria de la Caña de Azúcar y en el Reglamento Interno para Regular la Producción y Disposición de las Mielles Finales, la Junta Directiva de LAICA, en su sesión ordinaria N° 581, celebrada el 21 de agosto del 2018, fijó, por kilogramo de miel final entregado por el ingenio a LAICA y por la miel contenida en la caña entregada por los productores independientes a los ingenios, en la zafra 2017-2018, los siguientes precios :

- Valor de liquidación por kilogramo de miel en régimen de cuota: ¢56,9064; participación del productor independiente: 62,50%.
- Valor de liquidación por kilogramo de miel en régimen de excedente: ¢43,3810; participación del productor independiente: 62,269586%, según lo dispuesto por el artículo 93, inciso b) de la Ley N.º. 7818, Ley Orgánica de la Agricultura e Industria de la Caña de Azúcar.

Además, en aplicación de los premios y descuentos por calidad de la miel (A.R.T%), se establecen los siguientes precios individuales a liquidar al ingenio, y a los productores por la miel contenida en la caña entregada por ellos, tanto en régimen de cuota como de extracuota:

**PRECIO FINAL POR KILOGRAMO DE MIEL A PAGAR AL INGENIO
Y A LOS PRODUCTORES INDEPENDIENTES
ZAFRA 2017-2018**

Ingenio	En Cuota		En Extracuota		
	Precio / Kg. al ingenio	Precio / Kg. al productor	Precio / Kg. al ingenio	% participación productor	Precio / Kg. al productor
Atirro	¢56,906	¢35,566	-	-	-
Juan Viñas	¢56,906	¢35,566	¢43,381	62,262323%	¢27,010
Costa Rica	¢56,906	¢35,566	-	-	-
Porvenir	¢56,906	¢35,566	-	-	-
Providencia	¢56,906	¢35,566	¢43,381	62,262323%	¢27,010
Victoria	¢57,001	¢35,626	¢43,476	62,262719%	¢27,069
Cutris	¢56,906	¢35,566	¢43,381	62,262323%	¢27,010
Quebrada Azul	¢58,035	¢36,272	¢44,510	62,266944%	¢27,715
Palmar	¢58,024	¢36,265	¢44,498	62,265916%	¢27,707
CATSA	¢62,494	¢39,058	¢48,968	62,283572%	¢30,499
Viejo	¢59,899	¢37,437	¢46,373	62,274196%	¢28,879
Taboga	¢64,523	¢40,327	¢50,997	62,290378%	¢31,766
El General	¢57,597	¢35,998	¢44,072	62,265172%	¢27,441

El precio de liquidación al productor de los ingenios CATSA y Taboga, incluye el premio por A.R.T.I. de la miel propia convertida en alcohol.

De conformidad con el artículo 101 de la Ley N°7818, Ley Orgánica de la Agricultura e Industria de la Caña de Azúcar, esta liquidación deberá ser pagada a los productores independientes a más tardar ocho días posteriores a esta publicación.